

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Estudios Avanzados de Lengua y Literatura Catalanas por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad de Barcelona

**Universidad/des:** Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad de Barcelona

**Centro/s:** *Universidad Autónoma de Barcelona*

- Facultad de Filosofía y Letras

*Universidad de Barcelona*

- Facultad de Filología

**Rama:** Artes y Humanidades

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Universidad Autónoma de Barcelona propone las siguientes modificaciones para el título de Master Universitario en Estudios Avanzados de Lengua y Literatura Catalanas.

Se especifica que es obligatorio cursar una especialidad

Se trasladan los objetivos generales del título al apartado de competencias.

Se actualiza el apartado Mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso de la UAB.

Se actualizan las vías y requisitos de acceso.

Se incorpora la parte referida a la admisión de la “Normativa académica de la Universidad Autónoma de Barcelona aplicable a los estudios universitarios regulados de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Se actualiza el apartado “Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados de la UAB”.

Se actualizan los Criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos.

Se introduce la indeterminación semestral de los módulos optativos, para redistribuir la optatividad en los dos semestres.

Se actualiza el apartado de “Evaluación y Sistema de Calificación”.

Se actualiza el apartado “Derechos fundamentales, igualdad entre hombres y mujeres e igualdad de oportunidades y accesibilidad universal para personas con discapacidad” y se ha incorporado y actualizado la Política de igualdad entre mujeres y hombres de la UAB.

Se actualiza el apartado de movilidad de estudiantes.

Se actualiza la Normativa de Permanencia.

Se ha actualizado la tabla referente al personal de administración y servicios de apoyo al grado, donde se describe con más concreción la vinculación de dicho personal a la universidad.

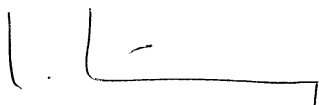
Se traslada la Política de igualdad entre mujeres y hombres de la UAB al apartado 5.1.

Se informa del enlace correspondiente al manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras.

Se actualiza la información relativa al cargo del responsable, solicitante y representante del título.

La comisión evalúa **FAVORABLEMENTE** las anteriores modificaciones presentadas.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Emilio Suárez de la Torre

Barcelona, 24/07/2019